



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N° 834 -2023-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 27 de diciembre del 2023

Visto; El Expediente N° 2300018821, de fecha 16 de noviembre del 2023, que contiene el Memorando N° 650-2023-OSGYM-HVLH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 señala que "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñen cargos públicos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"; de acuerdo a lo expuesto, asigna el nivel remunerativo considerando el grupo ocupacional respectivo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, promulgada la Ley N° 24041, establece en su Artículo 1° que aquellos servidores contratados para labores de naturaleza permanente y que tengan mas de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados o destituidos salvo que cometa falta disciplinaria prevista en el Capítulo V del presente Decreto, la misma que debe seguir el procedimiento correspondiente;

Que, de conformidad al literal c) numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 31953 del sector público para el año fiscal 2024, de fecha 06 de diciembre del 2023, dispone la no prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, las cuales deben efectuarse necesariamente por concurso público y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, con Resolución Ministerial N° 132-2005/ MINSA de fecha 16 de Febrero del 2005, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene por objeto establecer la organización del HVLH, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y de estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus Unidades Orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;

Que, Memorando N° 650-2023-OSGYM-HVLH/MINSA, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento resuelve renovar a los servidores Contratados por Reemplazo pertenecientes a la Oficina para dar continuidad a los servicios de atención para el Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante numeral 12.2 inciso c) del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a contratos, renovaciones, prorrogas y resolución de contrato, durante el Año Fiscal 2023;





Resolución Administrativa

Nº 834-2023-OP-HVLH/MINSA

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR el Contrato por Reemplazo a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, en la Unidad Ejecutora N° 032 del Ministerio de Salud – “Hospital Víctor Larco Herrera”, al siguiente personal:

RENOVACIÓN CONTRATO POR REEMPLAZO – ENERO A DICIEMBRE 2024							
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLAZA	AIRHSP	CARGO	NIVEL	VALORIZ
1	VARGAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	06044430	113220	000035	PILOTO DE AMBULANCIA	SAF	2,697.00

Artículo 2º.- El personal contratado percibirá el pago por los conceptos de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre así como la bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero, previsto en la Ley de Presupuesto Público Anual 2024.

Artículo 3º.- El personal contratado, no podrá invocar causal alguno para ser nombrado quedando a salvo su derecho de postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran en su oportunidad y al marco presupuestal del presente período, de conformidad a las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- La Guardias Hospitalarias se abonarán por necesidades y programación del servicio, y estará supeditada a la Disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 5º.- La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 6º.- Considerar que la remuneración será incrementada durante la vigencia del presente contrato, cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes, sin mediar modificación del acto administrativo para su ejecución por la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la entidad.

Artículo 7º.- La presente resolución quedará resuelta automáticamente el 31 de Diciembre del 2024.

Artículo 8º.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor e incorporar en su legajo personal

Regístrese y Comuníquese

DEVG/ECRC/

Distribución:

- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
- Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal
- Interesado
- Archivo

Ministerio De Salud
"Hospital Víctor Larco Herrera"
Adg. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración